Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0084

Viernes, 5 de mayo de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Cedillo

EDICTO. Aprobación definitiva presupuesto general 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, una vez que, transcurrido el plazo legal de publicación no se ha presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	367.228,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	309.325,87
3	Gastos financieros	-
4	Transferencias corrientes	57.461,97
5	Fondo contigencias mas imprevistos.	831,33
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	142.479,91
7	Transferencias de capital	5.004,40
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	13.333,32

CVE: BOP-2017-1983
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	TOTAL GASTOS	895.665,66
	ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	549.076,18
2	Impuestos indirectos	2.402,36
3	Tasas y otros ingresos	144.183,79
4	Transferencias corrientes	211.937,79
5	Ingresos patrimoniales	8.117,83
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	100.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.015.717,95

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Secretaria-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 25. Vacante

1 Auxiliar Administrativo. Administración General. Grupo C, Subgrupo C2. Nivel 18. Propiedad.

1 Funcionario de Servicios Múltiples. Administración Especial. Grupo C, Subgrupo C2. Nivel 18. Propiedad.

CVE: BOP-2017-1983
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 A.E.D.L. Orden de 26 de junio de 2013, afectado a partida de ingresos 450.50 de 2016 (incorporación). Gasto partidas 131.06 y 160.06. Duración de 1 Julio de 2016 a 30 de Junio de 2017. Contrato a jornada completa.

2 Vigilantes. Contratados con cargo al Ayuntamiento. Contrato a jornada completa.

1 Auxiliar de ayuda a domicilio. Programa de Empleo de Experiencia. Orden de 21 de Julio de 2016. Afectado partida de ingresos 450.57. Gasto partidas 241/131.08 y 241/160.08. Contrato a tiempo parcial.

1 Promotora Cultural. Contrato a jornada completa.

1 Encargada de biblioteca e Informadora turística Contrato a jornada completa.

1 Conserje. Plan de Empleo social. Decreto 287/2015 de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril. Partidas 241/131.12 y 160.12 .Contrato a jornada completa.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los miembros de la Corporación, que son las siguientes:

El Alcalde-Presidente desempeña el cargo, en régimen de dedicación parcial, al 75%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales, percibiendo por ello un sueldo bruto mensual de 1.119,25 €, con dos pagas extraordinarias por importe de 1.028,00 € cada una.

El Concejal encargado de Obras y Servicios múltiples, 2º Teniente de alcalde, desempeña el cargo en régimen de dedicación parcial, al 75% , debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales, percibiendo por ello un sueldo bruto mensual de 1.506,91 €, con dos pagas extraordinarias por importe de 1.380,00 € cada una.

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento a favor de los miembros de la Corporación serán las establecidas en el R.D. 462/2002 de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 2 de Diciembre de 2005 (EC 4184/2005), de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de

CVE: BOP-2017-1983
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cedillo, 3 de mayo de 2017
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2017-1983
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es